FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 53 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE FILALDELFIA DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 8 ACTA Nº 49 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, ARTICULO 1° EN LA PARTE SUSCRIPTA ESPECIFICAMENTE SOBRE LA RENOVACION DE LOCACION DE LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 588/18 de fecha 14 de diciembre de 2020, de la **Gerencia de Gestión Institucional – UOC**, por la cual solicita autorizar el procedimiento de Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Filadelfia del Fondo Ganadero, **y;**

CONSIDERANDO: Que, el Jefe de Regional Filadelfia, Dr. Helder Otazu presenta un memorándum FG/GECAT/ORF/Nº 283/2020 de fecha 10/12/2020, individualizado como Exp.GG Nº1285 recepcionada en el Departamento UOC en fecha 11/12/2020, manifestando la situación actual con que está conllevando actualmente en la oficina donde menciona entre otras cosas que anteriormente percibía en concepto de gasto de residencia la suma de Gs.900.000.- (guaraníes novecientos mil), de los cuales Gs.800.000.- (guaraníes ochocientos mil) eran utilizados para hacer frente los gastos de alquiler de vivienda en dicha ciudad y G.100.000.- (guaraníes cien mil) para completar el monto de alquiler de Oficina Regional Gs.1.600.000.- (guaraníes un millón seiscientos mil). Donde dicho monto ha dejado de percibir desde el mes de abril del corriente año en cumplimiento del Decreto reglamentario de reducción de gastos por la pandemia, emanado por el Ministerio de Hacienda donde reasigna créditos presupuestarios y prohíbe la utilización del rubro Gasto de Residencia;

Que, a los efectos de solucionar y paliar los problemas planteados precedentemente por el Jefe Regional, el mismo consultó con el locatario actual si tendría disponibilidad de una vivienda con mayor capacidad a fin de utilizar como oficina y vivienda al mismo tiempo;

Que, del mismo el locatario Sr. Bernhard Horsch presenta una oferta del inmueble de su propiedad individualizado como Finca 1.085 de Filadelfia con Cta. Cte. Catastral Nº 34-0104-24, ubicado en la Ciudad de Filadelfia, Calle Unruh Nº 214E, para ser utilizado como local de la Oficina Regional de Filadelfia del Fondo Ganadero y residencia de los funcionarios de dicha entidad. El local ofrecido es parte de un complejo de viviendas y oficinas de 1.994 m2 de construcción, consta de dos ambientes totalmente separados de 7 x 5 mts cada una y un baño de 2x4 mts. El monto del alquiler será de Gs.2.500.000 mensuales (IVA incluido), con un monto equivalente en concepto de Garantía, más energía eléctrica y agua según consumo;

Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato Nº03/20 de locación de inmueble con el Sr. Bernhard Horsch; la misma vence el **31/12/2020**; el canon mensualmente pagado en forma mensual asciende a la suma de **Gs.1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido**, donde el locatario abona el servicio de energía eléctrica (ANDE); y telefónico (COPACO), dicha línea pertenece al locatario, no así el servicio de agua, que la misma incluye al costo del alquiler a abonar;

Que, según Resolución del Comité de Administración Nº 08, Acta Nº49 de fecha 18 de noviembre del 2020, fue autorizado la renovación de locación de inmuebles para las oficinas regionales, la cual se encuentra incluido la Oficina Regional Filadelfia por un monto anual a abonarse la suma de **Gs.18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones)** correspondiente al objeto de gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" para el ejercicio fiscal 2021;

Que, corresponde hacer referencia lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03";

Qué, teniendo en cuenta todo lo manifestado más arriba, el importe anual a pagarse en concepto de alquiler será 30.000.000.- (guaníes treinta millones) IVA incluido correspondiente a 12 (doce) meses más 2 500.000.- (guaníes dos millones quinientos mil) en concepto de garantía de alquiler;

Que, el monto a abonarse *no sobrepasa el límite* establecido en las Disposiciones Generales del art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, el inmueble determinado, es la mejor opción para la Institución, considerando lo siguiente:

Qué, cabe destacar que el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente con sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar oficinas regionales en las localidades mencionadas, ya que las mismas se encuentran en zonas predominantemente ganaderas, lo que permitirá a la Institución captar nuevos clientes, además de brindar un mejor servicio a clientes actuales que residen en dichas zonas con la asistencia técnica eficiente y oportuna de nuestros técnicos a los productores ya que somos una entidad crediticia con asistencia técnica. Además, que actualmente no disponemos de recursos financieros para la Adquisición de Inmuebles destinadas a las oficinas regionales en las zonas referidas, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir al alquiler de las mismas con el fin satisfacer las necesidades de los clientes.

Que, en la zona de Filadelfia no existen muchas opciones de inmuebles destinados a alquiler, como así también ya se encuentra habilitada la misma desde el año 2012 y por ende es de público conocimiento de que contamos con atención a clientes en la zona y el inmueble es la opción que mejor se adecua a las necesidades de la institución en cuanto a infraestructura y precio de alquiler en dicha zona como así también poder dar cumplimiento del Decreto reglamentario de reducción de gastos por la pandemia, con relación a pago en el rubro Gasto de Residencia que se cubriría con la locación del inmueble en cuestión cumpliendo como oficina y residencia al mismo tiempo;

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

REBECCA VERDUN
Secretaria General
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 53 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE FILALDELFIA DEL FONDO GANADERO – AD REFERENDUM Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 8 ACTA Nº 49 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, ARTICULO 1° EN LA PARTE SUSCRIPTA ESPECIFICAMENTE SOBRE LA RENOVACION DE LOCACION DE LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA. ----------

Que, según Memorándum DP N° 67/2020 de fecha 14/12/2020 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera; informan que: ***"en el proyecto de Presupuesto del Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2021, ha sido contemplado el crédito presupuestario por la suma de 100.800.000.- (guaraníes cien millones ochocientos mil) en el Objeto de Gasto 251 – ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, por lo que se pueden iniciar los trámites para la contratación de referencia, sujeto a la aprobación del Plan Financiero para el ejercicio fiscal del año 2021, acorde a las Normas Administrativas, Operativas y de ejecución del Presupuesto de la Institución y la Disponibilidad Financiera."***

Que, según Memorándum FG-GF N° 694/2020 de la Gerencia Financiera del Fondo Ganadero; informan que: ***"conforme al análisis realizado a la fecha (14/12/2020), existe disponibilidad financiera para atender el pago de lo mencionado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta siempre las Normas Administrativas, Operativas y de ejecución del Presupuesto establecidos para el efecto".***

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **DEJAR,** sin efecto la Resolución Nº 8, Acta Nº 49 de fecha 18 de noviembre del 2020, Artículo 1° en la parte suscripta específicamente sobre la Renovación de la Locación de la Oficina Regional de Filadelfia. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR**, el llamado Ad Referéndum de Locación de Inmueble para las Oficinas Regional de Filadelfia del Fondo Ganadero, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 1494/18 que Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
REBECCA VERDUN
Secretaria General
Fondo Ganadero

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA REBECCA VERDÚN COMO ENCARGADA DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO, MIENTRAS EL TITULAR SE ENCUENTRE CUMPLIENDO AISLAMIENTO DOMICILIARIO.

RESOLUCIÓN N° 106/2020

Asunción, 07 de diciembre de 2020

VISTO: a lo dispuesto por el Protocolo establecido como respuesta a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y;----------

CONSIDERANDO: Que en la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, Capítulo VI "De las Atribuciones del Presidente" en su Art. 7° inciso k) faculta a: designar y remover de sus cargos a funcionarios del Fondo Ganadero; otorgar y revocar poderes, así como fijar las respectivas remuneraciones, en concordancia con lo dispuesto en el Presupuesto General de la Nación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y el Decreto Nº 220 de fecha 11 de septiembre de 2018.-----

EL PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º DESIGNAR a la funcionaria REBECCA VERDÚN con C.I.N°1.478.620 como encargada de la Secretaria del Comité de Administración del Fondo Ganadero, mientras el titular se encuentre cumpliendo aislamiento domiciliario como medida sanitaria de acuerdo a lo dispuesto por el protocolo establecido como respuesta a la pandemia de Coronavirus (COVID-19), desde el 07 al 18 de diciembre de 2020, sin perjuicio de sus funciones actuales. ----------

Art. 2º ENCOMENDAR a la GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL a realizar los trámites y comunicaciones pertinentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Fdo.:

REBECCA VERDUN
Secretaria General

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FONDO GANADERO
Ing. Com. REBECCA VERDÚN
Secretaria General